

materiales y unidades de obra que puedan ser dañados, ya sea intencional, accidentalmente o por su propio uso.

DISPOSICIONES FINALES

La presentes Normas Municipales podrán ser revisadas y modificadas por el Ayuntamiento cuando el avance tecnológico, la puesta en vigor del nuevo reglamento y el funcionamiento de las instalaciones requieran su actualización, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, tramitándose las modificaciones de acuerdo con lo ordenado al respecto en la vigente legislación.

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de su aprobación definitiva.

REGLAMENTACIÓN BÁSICA DE LA PRESENTE ORDENANZA

La presente Ordenanza Municipal, recoge las características de los materiales y la forma de ejecución de las obras a realizar, según la siguiente reglamentación:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas
- Complementarias (Decreto 2413/1973 de 20 de septiembre, B.O.E. nº 242 de fecha 9 de octubre de 1973 y Real Decreto 2295/1985 de 9 de octubre, B.O.E. nº 297 de 12 de diciembre de 1985) y en especial la MIE BT 009 – Instalaciones de Alumbrado Público.
- Instrucciones para Alumbrado Público Urbano editadas por la Gerencia de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda en el año 1965.
- Normas Tecnológicas de la Edificación NTE IEE – Alumbrado Exterior (B.O.E. 12.8.78).
- Norma EN-60 598.
- Real Decreto 2642/1985 de 18 de diciembre (B.O.E. de 24-1-86) sobre Homologación de columnas y báculos.
- Real Decreto 401/1989 de 14 de abril, por el que se modifican determinados artículos del Real Decreto anterior (B.O.E. de 26-4-89).
- Orden de 16 de mayo de 1989, que contiene las especificaciones técnicas sobre columnas y báculos (B.O.E. de 15-7-89).
- Orden de 12 de junio de 1989 (B.O.E. de 7-7-89), por la que se establece la certificación de conformidad a normas como alternativa de la homologación de los candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico).
- Decreto de 12 de marzo de 1954 por el que se aprueba el Reglamento de Verificaciones eléctricas y Regularidad en el suministro de energía.
- Normas particulares y de normalización de la Cía. Suministradora de Energía Eléctrica.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango regulen materias contenidas en la presente Ordenanza, en cuanto se opongan o contradigan al contenido de la misma.

Segunda.- Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso ordinario de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formular cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lorquí a 15 de noviembre de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

752 Aprobación padrón correspondiente sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y basuras.

Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 7 de enero 2002, acordó aprobar el padrón correspondiente al sexto bimestre de 2001, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y basuras, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura a 8 de enero de 2002.—El Alcalde.

Molina de Segura

541 Proyecto Urbanización PERI-6.

La Comisión de Gobierno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2002, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el proyecto de urbanización del PERI-6.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad, con el artículo 159 en relación al 142 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 15 de enero de 2002.—El Alcalde, P.D.

Murcia

543 Concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad de Murcia al Bando de la Huerta.

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2001, se ha incoado expediente para la Concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad de Murcia al Bando de la Huerta.